

Expediente: 15012/09

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ IÑIGO RITA CECILIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

90000000000 - IÑIGO, RITA CECILIA-DEMANDADO

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 15012/09



H106028225892

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

EXPTE.:15012/09 - JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ IÑIGO RITA CECILIA s/ COBRO EJECUTIVO

San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2024.- Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 25/11/2024 presentado por SALAS CRESPO,JOSE MANUEL: Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, líbrese cédula de notificación a RED DIALMED SA, para que en el término de 5 días hábiles, conteste la cédula recepcionada en 06/11/24, cuya copia deberá adjuntarse, bajo apercibimiento de hacerse pasible de una multa de \$30.000 a favor del letrado José Salas Crespo por desobediencia a una orden judicial, de conformidad a lo prescripto por el art. 137 CPCyC, el que se transcribe. *(Art. 137.- Sanciones conminatorias. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y al caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder).* - MIGC 15012/09

Actuación firmada en fecha 28/11/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.